



AYUNTAMIENTO DE ESPEJA  
37497 - (Salamanca)

**ESPEJA**

**SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. CLOTILDE MUÑOZ CAÑADA**

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**D<sup>o</sup>. MIGUEL VICENTE MARTIN**

**D<sup>o</sup>. JUAN SANCHEZ GARCIA**

**D<sup>o</sup>. JOSE CORREDERA SANCHEZ**

**D<sup>o</sup>. FRANCISCO JAVIER BENITO VICENTE**

**D<sup>o</sup> MANUEL IGNACIO TIRSO**

**D<sup>o</sup>. JUAN EUGENIO ENRIQUEZ BUSTILLO**

**SECRETARIO**

**D<sup>o</sup> JOSE LUIS GOMEZ PASCUAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.**

En ESPEJA, a 30 de abril de 2019; siendo las 19:30 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup>. CLOTILDE MUÑOZ CAÑADA**, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES MAYO 2019 Considerando la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, Comunidad Autónoma y Locales probada por los Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, La disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que en el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un espacio de tiempo no superior a cuatro meses, elecciones locales, elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas que celebraron sus elecciones el cuarto domingo del mes de mayo de 1995, con las elecciones al Parlamento Europeo, el real decreto de convocatoria se expedirá el día quincuagésimo quinto anterior al de la fecha en que han de tener lugar las elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea. Dicho real decreto se publicará al día siguiente de su expedición en el «Boletín Oficial del Estado», y entrará en vigor el mismo día de su publicación. Dado que en el presente año de 2019 se da el supuesto contemplado en la citada disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en la misma, se hace precisa la convocatoria de elecciones locales, para su





## AYUNTAMIENTO DE ESPEJA 37497 - (Salamanca)

celebración el día 26 de mayo de 2019. De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 de Castillejo de Martín Viejo, del Presidente y los Vocales de cada Mesa. Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación adoptar por unanimidad el siguiente, **ACUERDO:**

**1º.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados. Se podrán utilizar diferentes medios materiales para realizar el referido sorteo. Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

**2º.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

### **SECCIÓN 001, MESA U.**

#### **TITULARES**

- Presidente: D<sup>ª</sup>. ANA ROSA IGLESIAS JUY, N.I.F. 07950247K, Elector n.º U0091.
- Vocal 1.º: D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> PAZ SANCHEZ MENDEZ, N.I.F. 15967294G, Elector n.º U0173.
- Vocal 2.º: D<sup>ª</sup>. FRANCISCA JOSEFA NIETO HERRERO, N.I.F. 07995670L, n.º U0132.

#### **SUPLENTES**

- De Presidente: D<sup>º</sup>. JESUS CORREDERA PEREZ, N.I.F. 15376434Z.
- De Presidente: D<sup>º</sup>. ARAYA RODRIGUEZ GARCIA, N.I.F. 71703809K.
- De Vocal 1.º: D<sup>º</sup> ALVARO PRIETO PEREZ, N.I.F. 71093475S.
- De Vocal 1.º: D<sup>º</sup>. AARON IGLESIAS TIRSO, N.I.F. 71094202Y.
- De Vocal 2.º: D<sup>ª</sup>. PAULA VALIENTE MENDEZ, N.I.F. 71094724E.
- De Vocal 2.º: D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> MAR GONZALEZ VICENTE, N.I.F. 07950948D.

**3º.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días. De acuerdo con lo previsto en el





## AYUNTAMIENTO DE ESPEJA

37497 - (Salamanca)

artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

**4º.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

### **SEGUNDO.** ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Visto que en el mes de JULIO de 2019 quedará vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto.

Visto que, con fecha 21/03/2019 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Ciudad Rodrigo y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, sustituto, en el Municipio de ESPEJA. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de fecha 21/03/2019, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido y en el propio Juzgado de Paz desde el 21/03/2019 al 11/04/2019. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 11/04/2019, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

1. Mª DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA [7 VOTOS FAVORABLES UNANIMIDAD].

Visto el informe de Secretaría , y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de sus miembros, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Designar a Dª MARIA PILAR RODRIGUEZ GARCIA, con NIF 03091874 F, domiciliado en CALLE AGUILA Nº 18 DE ESPEJA, como Juez de Paz Sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial , que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.





## AYUNTAMIENTO DE ESPEJA

37497 - (Salamanca)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las 20,30 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 46Z6RY2TMMQ6YKHFSGTTW9KR5G | Verificación: <http://espeja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4